

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., nueve (9) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01628

Téngase en cuenta que el demandado José Gustavo Piracún Clavijo notificado personalmente, mediante mensaje de datos (art. 8 Decreto 806 de 2020), no contestó la demanda.

Por secretaría fíjese el presente proceso en la lista que prevé el artículo 120 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-93 de 10 de junio de 2021.